



DICTAMEN TÉCNICO Adquisición de Seguro Médico

Lugar: Ministerio de la Defensa Pública.

Fecha: 26/03/2026

UOC – Convocante: Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Unidad o Área Requirente: Dirección de Gestión del Talento Humano – Departamento de Bienestar del Personal.

Funcionario o Técnico Responsable:

- Abg. Carlos Samudio; Director DGTH.
- Lic. Lizza López; Jefa de Departamento.

En virtud a la Resolución DNCP N.º 230/2025, *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas”*, establece en su Artículo 40 – Documentaciones, la obligación de contar con un dictamen técnico que sustente las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación, el cual deberá estar suscripto por el responsable del área requirente o por el técnico que las haya recomendado.

Justificación Técnica: Se respalda en la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

- El Ministerio de la Defensa Pública es una Institución autónoma y autárquica, cuya misión principal consiste en brindar asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, garantizando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional, en este contexto cuenta con aproximadamente 60 sedes distribuidas a nivel nacional, en las cuales diariamente se atienden a un elevado número de usuarios a través de sus defensores públicos y funcionarios, atendiendo en diferentes fueros.

Abg. Carlos Samudio
Director

Dirección de Gestión del Talento Humano
Ministerio de la Defensa Pública

[Handwritten signature]
Abogada
Mat. C.S.J. N.º 23.106
P/A



- El Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano en sus funciones específicas se atribuye la administración y la promoción de los beneficios sociales y económicos disponibles para el personal, tales como seguros de salud y ayudas económicas.
- Actualmente la Institución cuenta con al menos 2271 según anexo del personal; son funcionarios que desarrollan las actividades misionales para el cumplimiento de sus atribuciones.
- En su carácter de Institución Pública, el MDP posee la responsabilidad social y ética de velar por el bienestar integral de su capital humano, en este sentido, la provisión de un seguro médico representa una manifestación concreta de este compromiso, reflejando una gestión institucional responsable, orientada con los principios de protección y seguridad social.
- Así mismo, la implementación de este beneficio debe ser atendida como una inversión estratégica en la salud y bienestar de los funcionarios, la cual repercute directamente en el desempeño laboral, reduce el ausentismo y se fortalece la eficiencia institucional.
- Un plantel de funcionarios saludables resulta fundamental para garantizar el cumplimiento eficaz de la misión institucional.
- A efectos de la definición de requerimientos del seguro médico, se llevaron a cabo estudios técnicos previos orientados a relevar la situación de salud del funcionariado y a identificar las necesidades específicas existentes, dicho proceso responde a la realidad del MDP, por lo tanto, los servicios de salud contratados, garantizarán de manera adecuada, oportuna y eficiente la cobertura de las necesidades y contribuirán a la mejora de la productividad institucional.
- En cumplimiento de los criterios de razonabilidad, principios de economía entre otros, se ha establecido la modalidad de precio fijo de 500.000 gs. (quinientos mil guaraníes), dicho monto se ha determinado en base a estudios de mercado, el cual se han considerado cotizaciones de proveedores del rubro y precios vigentes en contratos de similar naturaleza y en atención a las cotizaciones recibidas, se



procedió a la selección de la oferta de menor precio, por resultar más conveniente para la institución.

- En consecuencia, los requisitos establecidos se encuentran debidamente justificados sobre la base de criterios técnicos, objetivos imparciales, razonables y proporcionales, garantizando que la prestación del servicio no comprometa el bienestar de los funcionarios, en este sentido, resulta necesario e imperativo llevar adelante la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas, en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes en materia de servicios de salud.

Abg. Carlos Samudio
Director

Dirección de Gestión del Talento Humano
Ministerio de la Defensa Pública

Dirección de Gestión del Talento Humano

Aclaración:

1/A

Departamento de Bienestar del Personal:

Aclaración:

Pamela Bollón N.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 23.106